



**CODIGO DE ETICA**  
**SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA**

**ENERO 2016**

Bolívar #523, Antofagasta  
Fono: 055-655300  
[www.ssantofagasta.redsalud.gov.cl](http://www.ssantofagasta.redsalud.gov.cl)





## **INDICE Pág.**

**Invitación del Director del Servicio de Salud Antofagasta, Dr. Zamir Nayar Funes 03**

**Propósito del Código, metodología de elaboración y destinatarios 04**

**Misión y Visión Institucionales 05**

**Valores Institucionales 05**

**I. Compromisos del Servicio de Salud Antofagasta con sus funcionarios y funcionarias 06**

**II. Compromisos de los funcionarios y funcionarias con el Servicio de Salud Antofagasta 08**

**III. Compromisos con aquellos que se relaciona la institución: Beneficiarios, usuarios, proveedores, otros organismos del Estado 11**

**IV. Compromiso con el Medioambiente 13**

**V. Procedimiento de Consulta del Código 14**

**VI. Derecho a denunciar actuaciones contrarias a la ética pública 14**





## VII. Sanciones 14

## Glosario de Conceptos 15





## **INVITACIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA**

### **Estimados/as funcionarias y funcionarios:**

En el marco de la Agenda de Probidad y Transparencia en los Negocios y la Política que anunció nuestra Presidenta Michelle Bachelet la que establece 14 medidas administrativas y 18 medidas legislativas para los Servicios Públicos, es que estamos presentando el Código de Ética de la función pública del Servicio de Salud Antofagasta.

Este código pretende ser un instrumento que nos permita actuar de manera preventiva, oportuna y correctiva cuando se requiera, buscando principalmente cultivar un clima de respeto y buen trato entre los funcionarios basados en los valores y principios plasmados en este documento.

En este sentido, el Servicio de Salud Antofagasta tiene como objetivo el concretar relaciones adecuadas con todos los actores, promoviendo la participación, integración, colaboración de todas las personas que trabajen en este Órgano Público, en aras del bien común de los integrantes de la institución a través de su quehacer habitual y acciones específicas que logren la revalorización de la función pública con el fin de fortalecer la confianza y valoración que la ciudadanía deposita en nosotros como Ente Estatal.

La invitación es que conozcan este código, que tiene como característica principal que fue elaborado con el aporte de cada uno de ustedes a través de la aplicación de encuestas, entrevistas y otros mecanismos que permitieron reflexionar acerca de los estándares éticos y legales que nos deben regir como funcionarios públicos, así cómo también los valores compartidos que ayuden a establecer una convivencia laboral basada en el respeto.

**ZAMIR NAYAR FUNES**

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA**

Bolívar #523, Antofagasta  
Fono: 055-655300  
[www.ssantofagasta.redsalud.gov.cl](http://www.ssantofagasta.redsalud.gov.cl)





## **PROPÓSITO DEL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA, METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN Y DESTINATARIOS.**

La discusión, elaboración y sanción del presente Código de Ética constituye una herramienta que permite dar cumplimiento a los compromisos adoptados con estándares éticos que asumen los funcionarios y funcionarias que trabajan en el Servicio de Salud Antofagasta, a objeto de generar un clima laboral idóneo, el cual está dirigido a todas las personas que trabajan en esta institución, independientemente de su tipo de contrato (planta, contrata u honorarios).

Lo anterior, por cuanto se establece un documento de referencia que contiene la forma de actuar esperada de los trabajadores, señalando un criterio objetivo de conducta de los funcionarios en el ejercicio de sus labores diarias.

En razón de lo expuesto, a través del presente código se busca promover valores y conductas éticas que puedan caracterizar al Servicio de Salud Antofagasta, el cual sea respetado por todas las autoridades, funcionarios y funcionarias de la institución, independiente de su vínculo laboral.

Para la elaboración de este Código se contó con la participación de los funcionarios que trabajan en este Servicio y los integrantes del comité de ética quienes mostraron sus diferentes puntos de vista respecto al contenido del presente documento.

Asimismo, se consideró la realización de una encuesta en línea aplicada a los funcionarios del Servicio, entrevistas personalizadas a funcionarios de las diferentes unidades y entrevistas a usuarios y beneficiarios, respecto a contenidos referidos a comportamientos éticos y de probidad dentro de la Institución, la que fue respondida de forma voluntaria y anónima, que sirvió de base para la elaboración del presente documento.

## **MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONALES.**

**Misión:** “Somos la Red Asistencial de la Región de Antofagasta, responsable de satisfacer las necesidades de salud de las personas de manera integral y equitativa respetando sus derechos y deberes, mediante acciones de promoción y prevención, incorporando a la macrozona norte en la recuperación y rehabilitación”.

**Visión:** “Ser la Red Asistencial líder de la macrozona norte reconocida por entregar una atención humanizada, oportuna, integral y de calidad a las personas y sus familias.”





## VALORES INSTITUCIONALES.

**1. Compromiso:** Nos comprometemos a realizar nuestra función pública con responsabilidad y profesionalismo, brindando un servicio de excelencia a nuestros usuarios y beneficiarios. El Servicio de Salud Antofagasta reconoce la labor realizada por los funcionarios/as y les brinda un ambiente laboral con adecuadas condiciones, resguardando sus derechos y dándoles oportunidades de desarrollo.

**2. Eficiencia y eficacia:** En el Servicio de Salud Antofagasta realizamos nuestro trabajo enfocándonos hacia los resultados, usando sólo los recursos que sean estrictamente necesarios para cumplir el objetivo esperado y desempeñando nuestras actividades con excelencia y calidad, según las funciones establecidas para cada cargo.

**3. Probidad:** Los funcionarios y funcionarias del Servicio de Salud Antofagasta, mantenemos una conducta honesta e íntegra. El interés común prima por sobre el particular, de modo tal que no se utilizará ni el cargo ni los recursos públicos para conseguir beneficios o privilegios personales.

**4. Respeto:** Nuestras labores funcionarias las realizamos en el marco de la cordialidad, igualdad y tolerancia, entre compañeros de trabajo y en nuestra relación con la ciudadanía, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y calidad de las personas. En este sentido no existe diferencia entre los usuarios, beneficiarios y proveedores de este Servicio, así como entre nuestros funcionarios, funcionarias y autoridades, rigiéndose todos por las mismas normas de conducta y amabilidad.

**5. Transparencia:** Garantizamos el derecho a la ciudadanía de conocer y acceder a la información acerca de las actuaciones y las decisiones del Servicio de Salud Antofagasta. Ejercemos la función pública con transparencia, para el adecuado conocimiento y control social, así como enriquecer las políticas públicas con los aportes que éstos hagan en los temas de su interés.

## I. COMPROMISOS DEL SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA CON SUS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS.

### 1. Relaciones de respeto entre los funcionarios y funcionarias y/o con jefaturas.

Los trabajadores del Servicio de Salud Antofagasta en el cumplimiento de nuestras funciones actuaremos respetando la dignidad de las personas, sólo por el hecho de trabajar en la misma institución sin tomar en consideración la calidad jurídica de sus cargos. Promoveremos un buen ambiente laboral, trabajando en equipo, en forma colaborativa.

En razón de lo anterior, no toleraremos situaciones que vayan contra este compromiso, tales como malos tratos, **críticas en público** y/o cualquier otra situación de similar naturaleza.

Bolívar #523, Antofagasta  
Fono: 055-655300  
[www.ssantofagasta.redsalud.gov.cl](http://www.ssantofagasta.redsalud.gov.cl)





## **2. Rechazo a la discriminación.**

En nuestro servicio fomentamos un ambiente libre de discriminación, no tratamos a nadie de forma diferente o prejuiciosa por razones personales y arbitrarias, tales como su físico, género, edad, raza, creencia religiosa, pensamiento político, orientación sexual, entre otras.

En nuestro Servicio, ponemos a las personas en el centro de nuestro quehacer institucional y promovemos prácticas y acciones para su desarrollo y buen desempeño.

## **3. Rechazo al acoso sexual.**

El Servicio de Salud Antofagasta no acepta ningún tipo de acto que pueda ser constitutivo de acoso sexual, entendido como aquellos requerimientos de carácter sexual realizados por un hombre o una mujer, tanto personalmente como por otro medio (correo electrónico, redes sociales, cartas, teléfono, etc.), y que no son consentidos por la persona afectada.

Un trato digno y respetuoso, que considera al otro par, subalterno o superior jerárquico, como un "legítimo otro", fortalece la misión que como servicio público se nos ha encomendado, y permite a cada trabajador desarrollarse en el ámbito de su quehacer laboral, elevando sus condiciones de trabajo y oportunidades de mejora en el empleo, tanto como su desarrollo personal y satisfacción individual, lo que finalmente se traduce en una mejor calidad de vida.

En concordancia con lo anterior, se considera de importancia que todos los funcionarios puedan acceder a un procedimiento conocido y expedito para realizar las respectivas denuncias, en los casos en que se vean afectados por conductas que puedan ser constitutivas de acoso sexual.

## **4. Rechazo al acoso laboral.**

El Servicio de Salud Antofagasta rechaza cualquier situación que pueda ser calificada como acoso laboral, entendido este último como cualquier conducta de maltrato, agresión u hostigamiento reiterado, ejercida por una autoridad o jefatura o por uno o más funcionarios o funcionarias, en contra de unos u otros, por cualquier medio, y que tenga como resultado para los afectados, su menoscabo, maltrato o humillación, o bien una amenaza o perjuicio de su situación laboral o sus oportunidades de desarrollo en el trabajo.

Todas las situaciones señaladas por la ley, son contrarios a la dignidad de la persona, por lo que resulta manifiestamente conveniente y necesario propiciar un ambiente laboral que evite el desarrollo de tales conductas y, además, establecer mecanismos que permitan realizar en forma expedita denuncias cuando tales conductas se produzcan.





#### **5. Relaciones de confianza entre funcionarios y funcionarias.**

Fomentamos un lugar de trabajo cooperativo, profesional y de confianza entre los y las colegas. Cuidamos que nuestras relaciones sean positivas para establecer un buen lugar de trabajo, toda vez que un ambiente laboral es clave para el buen desarrollo funcionario de todos los trabajadores de este Servicio de Salud.

#### **6.- Preocupación por las condiciones laborales de los funcionarios y funcionarias.**

El Servicio de Salud Antofagasta garantizará la correcta y oportuna aplicación de las obligaciones legales en el ámbito de la salud ocupacional y favorecerá la constitución de equipos de trabajo competentes en este ámbito, apoyando la difusión de programas preventivos, buscando la optimización de recursos disponibles para esta finalidad y la relación activa con los organismos administradores, el seguro de accidentes del trabajo y accidentes profesionales.

Creemos que sentirse cómodo en el lugar de trabajo es indispensable para el buen rendimiento y la permanencia a largo plazo de todos los trabajadores y trabajadoras. La comodidad, la higiene y el buen clima laboral son parte de las exigencias que aseguran el éxito de un trabajador en el desempeño de sus funciones.

#### **7. Derecho de asociación**

Nuestra institución facilitará el dialogo y la participación de sus funcionarios y funcionarias y de las asociaciones gremiales, promoviendo la igualdad de oportunidades y trato para mejorar las relaciones y ambiente laboral al interior del Servicio. En nuestro Servicio se respetan los derechos de los y las funcionarias a participar en las asociaciones de funcionarios.

#### **8. Comunicaciones internas transparentes**

El Servicio Salud Antofagasta se compromete a entregar a la organización información laboral relevante que afecte a los funcionarios en forma oportuna y veraz.

### **II. COMPROMISOS DE LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS CON EL SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA.**

#### **1. No usar bienes de la institución en provecho propio o de terceros.**

Reconocemos que los recursos que utilizamos en el desarrollo de nuestras funciones son públicos, por lo que los utilizamos de manera eficiente pensando en el interés general. No usamos los bienes institucionales para el beneficio propio o de terceros.





En razón de lo anterior, promoveremos los bienes institucionales serán utilizados de forma exclusiva para alcanzar las metas del Servicio y bajo ningún pretexto para obtener beneficios o réditos de carácter personal o individual.

Por lo tanto, es contrario a este principio, emplearlos en actividades de uso personal o familiar, recreacional, de apoyo o propaganda política, o para fines de difusión ideológica o religiosa y, en general, utilizarlos para fines distintos a los institucionales.

## **2. No ocupar tiempo de la jornada o utilizar al personal en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales.**

Los funcionarios y funcionarias del Servicio de Salud Antofagasta dedicamos nuestra jornada laboral exclusivamente al cumplimiento de las tareas encomendadas, no realizando actividades personales en el horario de trabajo.

En el evento de tener la necesidad de realizar algún trámite dentro del horario de la jornada ordinaria, ejerceremos el derecho a usar los beneficios establecidos en la normativa vigente, días administrativos u horas compensatorias, las cuales deben ser autorizadas previamente por su respectiva jefatura.

## **3. Conflictos de intereses.**

Los funcionarios y funcionarias del Servicio de Salud Antofagasta aseguramos en el ejercicio de nuestras tareas que los intereses personales no influyan en la función pública.

Debemos asegurarnos que nuestros intereses financieros o personales no influyan en nuestra función pública. Por lo que no intervenimos en asuntos en los que tengamos un interés personal, por ejemplo, la contratación de un amigo o ser parte de la comisión de una licitación en la que un familiar participa.

En caso de producirse un conflicto de interés en tal sentido, los funcionarios y funcionarias nos abstendremos de participar en dichas situaciones, informando oportunamente a las distintas jefaturas a objeto de que operen los mecanismos legales correspondientes para evitar el conflicto, tales como la subrogancia de jefatura o en su defecto las medidas que estimen pertinentes.

## **4. Rechazo al tráfico de influencias.**

Sabemos que el tráfico de influencia es un tipo de cohecho, por lo que rechazamos que se utilice el poder público de un funcionario o funcionaria o de una autoridad para obtener una resolución que le genere un beneficio personal o a terceros.

Los funcionarios y funcionarias del Servicio de Salud Antofagasta rechazamos de plano este tipo de hechos, por lo tanto cuando se produzcan este tipo de situaciones informaremos de manera inmediata a nuestras jefaturas.

Además, este Órgano Público se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para dar cumplimiento irrestricto a las normas contenidas en la Ley N° 20.730, Ley del Lobby.



#### **5. Dar un correcto uso de la información reservada de la institución.**

Los funcionarios y funcionarias del Servicio de Salud Antofagasta resguardamos la información confidencial que conocemos en el desarrollo de nuestro trabajo, no la utilizamos jamás para obtener un beneficio propio o para terceros.

Nuestro Servicio coordinará entre todas las unidades involucradas en analizar las peticiones de información en el marco de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, el mecanismo idóneo para correcta entrega de la información requerida.

Para resguardar la información, se actuará de acuerdo a las políticas de seguridad de información, adoptando cada funcionario las medidas necesarias para cuidar la información contenida en aparatos de mensajería instantánea y/o en los correos electrónicos institucionales.

#### **6. Utilizar los recursos de la institución de manera eficiente.**

Teniendo presente que los recursos del Servicio de Salud Antofagasta son públicos, los utilizaremos con responsabilidad y eficiencia, optimizando su uso para la consecución de los objetivos deseados.

#### **7. No realizar dentro de sus actividades públicas actividades político-electorales.**

Los funcionarios y funcionarias de este Servicio utilizaremos nuestra jornada laboral cabalmente al cumplimiento de nuestras funciones públicas, por lo tanto no desarrollamos en este espacio ninguna acción o actividad política y/o electoral.

#### **8. No hacer uso de bienes, vehículos y recursos fiscales en actividades políticas.**

Sabemos que todos los recursos que los funcionarios y funcionarias de este Servicio utilizamos para el desarrollo de nuestro trabajo son públicos (fondos públicos, vehículos, teléfono, redes sociales institucionales, papelería u otros), por lo tanto, sin excepción, no los utilizamos para desarrollar actividades políticas o electorales.

#### **9. Malversación de fondos públicos**

Los fondos públicos a nuestro cargo los destinamos al uso público que tienen asignado por la ley o la autoridad. Cuidamos que no sean sustraídos de nuestra custodia.

#### **10. Negociaciones incompatibles.**

Los funcionarios y funcionarias de este Servicio respetamos la imparcialidad de nuestra función, por lo que evitamos siempre que se contraponga nuestro interés individual sobre el interés público. Garantizamos la integridad y rectitud de nuestros cargos públicos, y no tomaremos parte de un contrato u operación en la que podamos estar interesados directa o indirectamente.





### **III. COMPROMISOS CON AQUELLOS QUE SE RELACIONA LA INSTUCION: BENEFICIARIOS, USUARIOS, PROVEEDORES, OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO.**

#### **1. No recibir ni ofrecer presiones, regalos, ni pagos Indebidos.**

Los funcionarios y funcionarias del Servicio de Salud Antofagasta no recibiremos ningún tipo de regalo, aun, cuando se trate de aquellos de un valor bajo que puedan crear la percepción de influencia indebida, por lo cual no aceptaremos ninguna dativa bajo ninguna circunstancia. Solo es posible recibir regalos como donativos oficiales o de cortesía, por ejemplo materiales en una capacitación.

La buena atención forma parte de las obligaciones que todos tenemos como funcionarios públicos, por lo tanto no es necesaria ninguna retribución (regalos, dinero, etc) de parte de los usuarios de este Servicio.

#### **2. Rechazo al soborno /cohecho.**

En el Servicio de Salud Antofagasta sabemos que el poder público que se nos encomienda no debe usarse para obtener beneficios privados, por lo que nunca solicitaremos y siempre rechazaremos cualquier ofrecimiento de ventajas en beneficio nuestro o de terceros que buscan que actuemos en forma ilegal en nuestra función pública.

Estas ventajas pueden ser regalos, el ofrecimiento de un trabajo, favores, viajes a congresos, pagos en efectivo, donaciones, servicios, etc.

#### **3. Transparencia en la entrega de información.**

En el Servicio de Salud Antofagasta somos conscientes de que la información de los organismos del estado es pública, a excepción de aquella que por Ley es reservada. Por lo tanto, facilitamos el acceso a esta por parte de cualquier ciudadano/a que pueda requerirla, manteniendo actualizado nuestro sitio web y habilitando nuestros canales de consulta, sin cuestionar las razones u objetivos de su solicitud y cumpliendo siempre los plazos legales para dar respuesta.

#### **4. Relaciones transparentes e igualitarias con proveedores.**

Nuestras licitaciones públicas serán convocadas a través del portal mercado público, y nos comprometemos a publicar oportunamente las bases de licitación, con un lenguaje claro y preciso, además de los requisitos, condiciones, especificaciones de los servicios y bienes que requerimos y sin discriminación arbitraria. Con el fin de que la licitación sea transparente e igualitaria, los funcionarios no se reunirán con los proveedores durante el proceso licitatorio, dando cumplimiento irrestricto a lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.





#### **5. Trato igualitario y respetuoso.**

Entregamos a todos los ciudadanos, usuario y beneficiarios, un trato deferente y respetuoso, no realizando distinciones de ningún tipo.

#### **6. Trabajo eficiente y de calidad.**

En el Servicio desarrollamos nuestra labor de manera eficiente, optimizando el uso del tiempo, de los recursos humanos y materiales y resguardando que el resultado del trabajo realizado sea de buena calidad.

#### **7. Confidencialidad y privacidad respecto de la información reservada.**

Este Servicio resguarda la información reservada que manejamos. Protegiendo estrictamente los datos personales de ciudadanos, empresas e instituciones que se relacionan con nosotros.

#### **IV. COMPROMISO CON EL MEDIOAMBIENTE.**

En el Servicio de Salud Antofagasta respetamos y cuidamos el medio ambiente, viéndose esto reflejado en acciones cotidianas. Se promoverá una cultura de gestión ambiental con el objeto de desarrollar actividades en torno al uso eficiente de energías y manejo de residuos con el objetivo de reducir los impactos ambientales a través del mejoramiento continuo.

Somos criteriosos con el uso de las impresoras imprimiendo estrictamente lo necesario y en la medida de lo posible, utilizar ambas caras del papel. También contamos con contenedores de reciclaje de baterías, plásticos, papel.

#### **V. PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DEL CÓDIGO.**

Los funcionarios y funcionarias de este Servicio podrán formular consultas en relación al presente Código de Ética, ya sea para su comprensión y/o en el caso de un dilema ético que se requiera dilucidar en relación con una conducta o para la adopción de alguna decisión.

Estas consultas se dirigirán al Departamento Jurídico del Servicio, personalmente o por escrito, la que deberá presentarse en la Secretaría del Departamento.

En caso de tratarse de una consulta personal, el funcionario deberá solicitar una reunión para este efecto en la Secretaría del Departamento Jurídico, la que se fijará dentro de los tres días siguientes, comunicándose la fecha al correo electrónico del funcionario. De lo tratado en la reunión se dejará constancia por escrito.

#### **VI. DERECHO A DENUNCIAR ACTUACIONES CONTRARIAS A LA ÉTICA PÚBLICA.**

El derecho de nuestros funcionarios, autoridades, usuarios, ciudadanos, proveedores, a reclamar en contra de las faltas a la ética pública es irrenunciable.

Bolívar #523, Antofagasta  
Fono: 055-655300  
[www.ssantofagasta.redsalud.gov.cl](http://www.ssantofagasta.redsalud.gov.cl)





La denuncia deberá estar dirigida al Director del Servicio, conteniendo el nombre, apellido y cedula de identidad del denunciante. Sin embargo esta deberá ser tramitada reservadamente y según las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, para efectos de determinar la efectiva concurrencia de alguna conducta que signifique infracciones a este Código, a menos que de la investigación quede claro que los hechos implican una infracción funcionaria, en cuyo caso se seguirá el procedimiento que establece el DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en sus artículos pertinentes.

## VII. SANCIONES.

Es interés del Servicio de Salud Antofagasta, así como de sus autoridades y de sus funcionarios y funcionarias, que las normas que hemos establecido conjuntamente sean cumplidas. La comprobación de que se han infringido las normas de este Código será establecido a través de la correspondiente investigación.

Si se comprueba que efectivamente se ha actuado incorrectamente pero sin infringir las normas legales, el Jefe de Servicio podrá recomendar cualquier acción destinada a reforzar nuestro compromiso con los valores y principios que hemos establecido, tales como por ejemplo: concurrencia a charlas, realización de actividades en favor de nuestros compañeros, etc.

En el evento que la infracción signifique que las actuaciones incorrectas pudieran involucrar responsabilidad administrativa, se realizará una investigación sumaria o un sumario administrativo. Y si se comprueba que efectivamente existe la antedicha responsabilidad, podremos ser sancionados con censura, multa, suspensión de treinta días a tres meses y destitución, según sea la gravedad del hecho, conforme lo dispone el Estatuto Administrativo.

Si los hechos investigados originan responsabilidad penal, por tratarse de la comisión de un delito, las autoridades estarán obligadas a hacer la denuncia ante el Ministerio Público correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Administrativo.

## GLOSARIO DE CONCEPTOS.

**Acoso Laboral:** toda conducta que constituya agresión u hostigamiento (físico y/o verbal) reiterados, por ejemplo, desprecio de sus habilidades, persecución, burlas, ley del hielo, entre otras, las que pueden ser ejercidas por la jefatura o por uno o más funcionarios, en contra de otro u otros funcionarios, por cualquier medio, y que tenga como resultado para él/ella o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación.

**Acoso Sexual:** cuando una persona - hombre o mujer - realiza en forma indebida, ya sea física, verbal o escrita, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por la persona requerida - hombre o mujer - y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

Bolívar #523, Antofagasta  
Fono: 055-655300  
[www.ssantofagasta.redsalud.gov.cl](http://www.ssantofagasta.redsalud.gov.cl)





**Cohecho/Soborno:** Solicitar/ofrecer objetos de valor, favores, dinero o cualquier beneficio indebido para que un funcionario (a) ejecute, omita, o infrinja sus deberes públicos o bien, ejerza su influencia para que se cometa un delito funcionario. Al ser un delito bilateral, se diferencia el tipo penal en el que solicita o acepta el beneficio indebido (funcionario público =cohecho) y quién ofrece o acepta entregar el beneficio indebido (persona natural o jurídica= soborno)

**Conflicto de interés:** situaciones (potenciales, reales o aparentes), en las que un asunto privado o motivación personal puede influir indebidamente en el correcto ejercicio de sus funciones y en la toma de decisiones objetivas. Por ejemplo, favorecer en una licitación a una amistad o participar en la selección de un cargo en la que postula un familiar.

**Corrupción:** El mal uso del poder para obtener beneficios particulares. Incluye al sector público y/o privado y los beneficios pueden ser personales, familiares, para amigos, etc.

**Discriminación:** son situaciones de distinción, exclusión, restricción o preferencia que atentan, directamente o indirectamente, contra los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas. La discriminación puede ser de raza, género, física, socioeconómica, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras.





**Probidad:** el ejercicio de la función pública se debe realizar de manera honesta, honrada, primando el interés general sobre el particular. Quien actúa con probidad no comete ningún abuso y no incurre en un delito. Lo contrario a la probidad es la corrupción.

**Tráfico de Influencias:** cuando se obtiene un beneficio indebido o tratamiento preferencial utilizando la influencia del cargo o función pública.

**Transparencia:** Todas las instituciones públicas deben garantizar el derecho a la ciudadanía de conocer y acceder a la información acerca de las actuaciones y las decisiones de las instituciones públicas.

**Uso de la información reservada:** toda la información de carácter reservada no se debe divulgar ni utilizar indebidamente (filtrar, vender, etc.), por ejemplo, información de datos personales de los funcionarios (as) o usuarios (as), sumarios en proceso, etc.